



27



**ANEXO II**

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

**GRILLA DE VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES**

TITULACIÓN:		
	Titulación de inscripción	
Profesor con alcance para Nivel Superior	1800	Es condición para el ingreso según Ley 10049
Profesional Universitario	1600	
Profesor de IES (2600 Hs. o más)	1400	
Técnico de Nivel Superior	1200	
Otros títulos: (Abarcados por la Ley 7991/90 Art. 1° y 2°)	800	
<b>TÍTULOS ESPECÍFICOS DIFERENTES A LOS DEL INGRESO ( Según Decreto. 1845/03)</b>	900	
<b>TRAYECTOS PEDAGÓGICOS</b>	200	
<b>POSGRADOS ESPECÍFICOS<sup>1</sup></b>		
Doctorado	500	
Maestría	400	
Especialización	300	
<b>POSTÍTULOS ESPECÍFICOS<sup>2</sup></b>		

<sup>1</sup> Deberán estar relacionados con temáticas referidas a gestión directiva, análisis institucional, investigación en el área de educación y/u otra especificidad de las funciones del cargo vacante y/o del Nivel.

DELIA INES GOMEZ  
JEFE SECCIÓN  
NOTIFICACIONES Y PROTOCOLIZACION  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ES COPIA



Diplomatura Superior		300
Especialización Docente de Nivel Superior		250
Actualización Académica		200
<b>EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA</b>		<b>Máximo 100 pts.</b>
Antigüedad Directiva (Por año o fracción mayor de seis (6) meses)	En el Nivel Superior	5
	Cargos Directivos en el Nivel Secundario	2,5
	Cargos directivos en el Nivel Primario	1,5
<b>FORMACIÓN CONTINUA<sup>3</sup></b>		<b>Máximo 200 pts.</b>
	Dictados por hora reloj <sup>4</sup>	Asistente por hora reloj
Formación General <sup>5</sup>	0,50	0,25
Formación Específica <sup>6</sup>	1	0,50

<sup>2</sup> Deberán estar relacionados con temáticas referidas a gestión directiva, análisis institucional, investigación en el área de educación y/u otra especificidad de las funciones del cargo vacante y/o del Nivel.

<sup>3</sup> Cursos de capacitación con un mínimo de cuarenta (40) horas reloj según Dcto. 1845/03, cuyas temáticas se refieran a la gestión directiva, análisis institucional y/o investigación en el área de educación. Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de inscripción de los aspirantes y hasta treinta días anteriores a la misma.

<sup>4</sup> Cursos de capacitación a docentes cuyas temáticas se refieran a gestión directiva, análisis institucional, investigación en el área de educación y/o gestión cultural u otra temática relacionada con el cargo vacante. No se otorgará puntaje por la réplica de los mismos cursos.

5-Se valorarán las capacitaciones referidas a las siguientes temáticas:

- En cuestiones pedagógicas generales.
- Sobre el sentido ético y político de la tarea de educar.
- Sobre problemáticas específicas de los Institutos de Educación Superior.
- Sobre la ética profesional, la formación ciudadana y los derechos humanos.
- Sobre legislación educativa.
- Sobre prevención de adicciones, socorrismo y primeros auxilios.
- Sobre el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- En aspectos vinculados a la Educación Sexual Integral.
- En atención a las necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.
- En aspectos laborales (legales, gremiales y de salud laboral) u otras que refieran a funciones propias del cargo.
- En orientaciones para una sana convivencia, resolución de conflictos y en comunicación institucional.
- En pautas para el trabajo colectivo.
- Sobre evaluación institucional.

6 -Se considerará formación específica, las capacitaciones ajustadas a los requerimientos propios de cada cargo, según se define a continuación:

- Sobre análisis Institucional.
- Gestión y/o conducción de Institutos Educativos.
- Sobre el acompañamiento de estudiantes en formación.
- En metodología de la investigación.



29



Seminarios, Congresos, Jornadas <sup>7</sup>	0,2	0,10	
PUBLICACIONES ESPECÍFICAS <sup>8</sup>	Máximo 200 pts.		
	Artículo y/o capítulo de libro o revista	Libro de Autoría Compartida	Libro de Autoría Única
	10	30	50
INVESTIGACIONES ESPECÍFICAS <sup>9</sup>	Máximo 200 pts.		
	Director	Miembro de Equipo	
	25	15	
OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES <sup>10</sup> Máximo 300 pts.			
Experiencia específica en alguna de las funciones previstas en la Resolución N° 750/11 Artículos. 20, 21 y 22.	Por certificación	15	Máximo 45 pts.
Concurso Directivo de Antecedentes y Oposición	<i>De Nivel Superior Concurso aprobado</i>		50 pts.
	<i>De otros Niveles concurso aprobado</i>		25 pts.
Postgrados o Postítulos incompletos <sup>11</sup>	Por certificación	15	Máximo 75 pts.
Programas Ministeriales y/o Universitarios	Participación en	15	

- En el desarrollo e implementación de proyectos educativos.
- En el conocimiento de lineamientos curriculares generales del Nivel Superior y del Nivel de referencia.
- En funciones anexas a la formación inicial, en el IES objeto de la convocatoria.

<sup>7</sup> Cuyas temáticas se refieran a gestión directiva, análisis institucional, investigación en el área de educación y/o gestión cultural u otra temática relacionada con el cargo vacante.

<sup>8</sup> Publicaciones referidas a las funciones propias del cargo con ISBN, ISSN, referato y/o avaladas por Instituciones de reconocida trayectoria.

<sup>9</sup> Investigaciones en temáticas vinculadas a las funciones propias del cargo, durante un año como mínimo y avaladas por autoridad de IES, de otra Entidad Ministerial o Universidad.

No se considerarán las investigaciones realizadas como parte de los Postgrados.

<sup>10</sup> En todos los casos deberá guardar relación con las funciones del cargo de referencia.

<sup>11</sup> Se ponderarán Postgrados o Postítulos incompletos, siempre que guarden relación con las funciones con el cargo vacante, cuando se adeude sólo la tesis final, con presentación de Certificados Analíticos parciales. Máximo: un Postgrado o Postítulo incompleto.



30



para el Nivel Superior	Programas definidos para el Nivel Superior que contemple de modo directo la formación del Nivel.		Máximo 75 pts.
Miembro de Jurado y/o Comisión Evaluadora en Concurso Directivo de Antecedentes y Oposición	Por participación.	Nivel Superior	5
		Otras Direcciones Provinciales	2,5
		Nivel de Educación Superior de otras Jurisdicciones	2,5

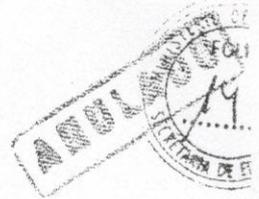
La ponderación más alta obtenida por un aspirante en titulación y antecedentes equivale al 40% de la meritación total.

El resto de los aspirantes tendrán fijados sus porcentajes con relación a dicha ponderación.

  
DELIA INES GOMEZ  
JEFE SECCIÓN  
NOTIFICACIONES Y PROTOCOLIZACION  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ES COPIA



31



### ANEXO III

## CRITERIOS GENERALES DE VALORACION DE LA PROPUESTA DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y ENTREVISTA

### De la Propuesta de Acción Institucional<sup>12</sup>

#### Consideraciones Generales

Se sugiere el detalle, al menos de los siguientes puntos:

1. Fundamentación.
2. Diagnóstico.
3. Propósitos y/u Objetivos.
4. Detalle de Actividades.
5. Estrategias, recursos y tiempo estimado.
6. Instancia de Autoevaluación.
7. Fuentes empleadas..

Cada hoja deberá tener firma, aclaración y DNI del aspirante.

### 2. Criterios de ponderación

#### A.- De la Propuesta de Acción Institucional.

La ponderación más alta obtenida por un aspirante en la Propuesta de Acción Institucional equivale al 24% de la meritución total.

1. Coherencia interna, entre fundamentación, diagnóstico, propósitos/objetivos, propuestas y recursos disponibles.

<sup>12</sup> La propuesta deberá guardar pertinencia con la Política Educativa Provincia y con las problemáticas específicas de la institución a la que pertenece el cargo al que aspira.



32



2. Diagnóstico adecuado
3. Originalidad y pertinencia de las actividades propuestas.
4. Uso eficiente de los recursos disponibles y modos realistas de incorporación de nuevos recursos.
5. Dispositivo de autoevaluación.
6. Calidad de las fuentes empleadas.

#### B. De la Entrevista.

La ponderación más alta obtenida por un aspirante en la Entrevista equivale al 36% de la meritución total.

1. Calidad, pertinencia y eficacia de la argumentación.
2. Capacidad crítica y reflexiva para incorporar ajustes de mejora al diseño inicial de la propuesta.
3. El conocimiento que el aspirante posee de la Institución donde aspira a cubrir el cargo, en cuanto a carreras que se dictan, divisiones, matrícula, programas y/o proyectos de los que participa, prioridades determinadas por el Instituto de Educación Superior en el marco del art. 23 y 23 a) de la Reglamentación Orgánica Marco (Res. Min. N° 750/11).
4. Fluidez y dominio argumentativo y conceptual que dé cuenta de las funciones que desempeñará, de la necesidad que determina la cobertura del cargo y de la predisposición para trabajar en equipo.
5. La visión de escenarios posibles, desde la propuesta que presenta y desde su posicionamiento como aspirante, para la habilitación de experiencias y espacios que conserven vínculos con la realidad del aula y su contexto, relacionada con la problemática de la educación y de los niveles para los cuales forma la Institución en la que se insertará.

DELIA INES GOMEZ  
JEFE SECCIÓN  
NORMATIVACIONES Y PROTOCOLIZACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ES COPIA